

Tabela N.

2021-35

R. 720.2015.105

Juzgado 9º Tepe

4

SEÑOR JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA DC.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUADAELA CAFAM V
ETAPA PH CONTRA MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO

JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA DE MINIMA CUANTIA

2015 -105

DIEGO ARIAS OROZCO, como apoderado judicial de la Sra. **MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 20.410.567, de acuerdo al poder a mi conferido en debida forma, solicito a usted muy respetuosamente se sirva resolver de fondo profiriendo sentencia toda vez que se encuentran pretermitidas las etapas procesales correspondientes de conformidad con el Código General del Proceso.

Igualmente, solicito se sirva no dar trámite a los memoriales radicados de fecha 17 y 21 de septiembre de 2020, siempre que tengan como pretensión influir en el fallo de sentencia en esta única instancia; lo anterior por cuanto que de ellos no aportaron inciso primero del artículo tercero del decreto legislativo No. 806 de 2020 del 4 de junio del 2020, esto es, de aportar copia en mensaje de datos al correo electrónico o canal digital que aporté en memoriales que he radicado con anterioridad.

Correo electrónico ariasorozcodiego@hotmail.com
Teléfono 3194382120

Señor Juez,



DIEGO ARIAS OROZCO
C.C. No. 80.267.39
T.P. No. 98.072

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5150-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 87728, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RESOLVER ETAPAS PROCESALES			28 Oct 2020
23 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INGRESA MEMORIAL N. 3757AL DESPACHO. NATALY RIAÑO			23 Sep 2020
21 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INGRESA MEMORIAL N. 3671AL DESPACHO. NATALY RIAÑO			21 Sep 2020
21 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3757-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUZ GALEANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD			21 Sep 2020
17 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3671-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): PATRICIA GALEANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DOCUMENTOS			17 Sep 2020
11 Sep 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 3// JUAN RIVERA			10 Sep 2020
09 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE ENTRADAS // ANGELA CHAVEZ			09 Sep 2020
03 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE JURÍDICA // GERALDINE TARAZONA			03 Sep 2020

03 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 26 DE AGOSTO DE 2020 /GERALDINE TARAZONA			03 Sep 2020
03 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS CON 2 CUADERNOS // LAURA ROMERO			03 Sep 2020
25 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2020 A LAS 11:38:14.	26 Aug 2020	26 Aug 2020	25 Aug 2020
25 Aug 2020	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	EXCEPCIONES - RECONOCE PERSONERIA			25 Aug 2020
05 Mar 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE//3 CUADERNOS// YADIRA RODRIGUEZ			05 Mar 2020
03 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1881-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 65889, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: PODER			03 Mar 2020
20 Feb 2020	ACTA AUDIENCIA	SE REALIZA DILIGENCIA ARTICULO 129 C.G.P PROCESO PASA PARA LETRA..CIELO			

Bogotá 04 marzo 2021
SEÑOR JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA: JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO CONTRA AGRUPACION MULTIFAMILIAR CAFAM V ETAPA PH rad No. 11001400372020150010500

MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con C.C No 20.410.567, acudo ante su Despacho con el objeto de interponer **ACCIÓN DE TUTELA**, contra el Juzgado / **JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC.**, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales amenazados o vulnerados, en especial el derecho al debido proceso, a la igualdad, y a la dignidad con fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

1. La suscrita **MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO** fui demandada en proceso ejecutivo singular por **AGRUPACION MULTIFAMILIAR CAFAM V ETAPA PH**, que cursó ante el Juez 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá de Mínima Cuantía, con número de referencia 11001400372020150010500.
2. Posteriormente, el Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Avocó conocimiento del proceso el 15 de julio de 2016, y profirió el **29 de julio de 2016** auto ordenando seguir adelante la ejecución.
3. Para el 8 de abril del 2019, por reparto, se le radicó su conocimiento al Juez 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en donde se tramita en la actualidad.
4. Como resultado de mi petición dentro del proceso se declaró la nulidad de los autos de notificación personal del mandamiento de pago y consecuentemente dejó sin efectos el auto que ordenó continuar con la ejecución, ordenando correr traslado de la demanda a la suscrita para contestarla y proponer excepciones.
5. Estando dentro del término legal, por intermedio de apoderado judicial, contesté la demanda y propuse excepciones.
6. Como consecuencia de lo anterior el proceso entró al Despacho del Señor Juez el 5 de marzo del 2020 para resolver de fondo.
7. Como el juzgado se demoraba en resolver la contestación de la demanda, mi apoderado judicial interpuso memorial requiriendo al Juzgado para que resolviera

de fondo el 27 de octubre del 2020. Memorial que también fue recibido por el Juzgado como consta en la plataforma virtual de la rama judicial.

8. Llegado el día de hoy radicada este escrito de tutela el juzgado no ha dado respuesta ni resuelto de ninguna forma las peticiones dejando totalmente paralizado el trámite de este proceso.

9. El juzgado la que no ha resuelto oportunamente el proceso objeto de tutela, obrando una dilación injustificada en su tramitación

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

La actuación del Juez, en el trámite del proceso ejecutivo singular, constituyó una dilación injustificada específicamente en la no resolución en forma oportuna de la contestación de la demanda y del escrito de solicitud de impulso, y de ese modo vulneró el derecho fundamental del actor al debido proceso, así como el acceso a la administración de justicia; contemplado fundamentalmente en los artículos

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicitud del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente:

Tutelar mi derecho fundamental al debido proceso. En consecuencia, ordenar que en un término no mayor a 48 Horas proceda a resolver de fondo el memorial de contestación de demanda y excepciones de fecha 5 de marzo del 2020

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva practicar las siguientes pruebas:

1. Documentales

Documento PDF vista rama judicial virtual

3. Inspección Judicial.

Solicito de manera respetuosa se sirva realizar inspección al expediente del proceso de la referencia a fin de confirmar la información que suministro como fundamentos de esta presente acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000

Artículo 228 de la Constitución Política, que señala "los términos judiciales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado"

Artículo 8 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, que prescribe que "toda persona tiene derecho a ser oída, con las garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente.

Artículo 2 de la ley 1564 de 2012, (CGP) ACCESO A LA JUSTICIA Toda persona o grupo de personas tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, con sujeción a un debido proceso de duración razonable. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento injustificado será sancionado.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción o Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

Una copia de la demanda para el archivo del juzgado.
Los documentos que relaciono como pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en el apartamento 518 de la carrera 79 B No. 45 – 19 Sur Bloque -S- de la Unidad Residencial Casablanca 33 de Bogotá.
Teléfono 3744314 - 3214000864
Correo electrónico ricardocorazondeleon149@yahoo.es

La parte accionada recibirá Notificaciones en la Calle 12 No. 7 – 65 de Bogotá.
PBX: (571) 565 8500
Correo electrónico j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez,



MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO
C.C No 20.410.56

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5150-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 87728, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ARIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RESOLVER ETAPAS PROCESALES			28 Oct 2020
23 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INGRESA MEMORIAL N. 3757AL DESPACHO. NATALY RIAÑO			23 Sep 2020
21 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INGRESA MEMORIAL N. 3671 AL DESPACHO. NATALY RIAÑO			21 Sep 2020
21 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3757-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUZ GALEANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD			21 Sep 2020
17 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3671-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): PATRICIA GALEANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DOCUMENTOS			17 Sep 2020
11 Sep 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 3// JUAN RIVERA			10 Sep 2020
09 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE ENTRADAS // ANGELA CHAVEZ			09 Sep 2020
03 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE JURÍDICA // GERALDINE TARAZONA			03 Sep 2020

03 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 26 DE AGOSTO DE 2020 /GERALDINE TARAZONA			03 Sep 2020
03 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS CON 2 CUADERNOS // LAURA ROMERO			03 Sep 2020
25 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2020 A LAS 11:38:14.	26 Aug 2020	26 Aug 2020	25 Aug 2020
25 Aug 2020	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	EXCEPCIONES - RECONOCE PERSONERIA			25 Aug 2020
05 Mar 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE//3 CUADERNOS// YADIRA RODRIGUEZ			05 Mar 2020
03 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1881-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 65889, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: PODER			03 Mar 2020
20 Feb 2020	ACTA AUDIENCIA	SE REALIZA DILIGENCIA ARTICULO 129 C.G.P PROCESO PASA PARA LETRA..CIELO			

SEÑOR JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA DC.
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V
ETAPA PH CONTRA MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO**

**JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA DE MINIMA CUANTIA**

2015 -105

DIEGO ARIAS OROZCO, como apoderado judicial de la Sra. **MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 20.410.567, de acuerdo al poder a mi conferido en debida forma, solicito a usted muy respetuosamente se sirva resolver de fondo profiriendo sentencia toda vez que se encuentran pretermitidas las etapas procesales correspondientes de conformidad con el Código General del Proceso.

Igualmente, solicito se sirva no dar trámite a los memoriales radicados de fecha 17 y 21 de septiembre de 2020, siempre que tengan como pretensión influir en el fallo de sentencia en esta única instancia; lo anterior por cuanto que de ellos no aportaron inciso primero del artículo tercero del decreto legislativo No. 806 de 2020 del 4 de junio del 2020, esto es, de aportar copia en mensaje de datos al correo electrónico o canal digital que aporté en memoriales que he radicado con anterioridad.

Correo electrónico ariasorozcodiego@hotmail.com
Teléfono 3194382120

Señor Juez,

DIEGO ARIAS OROZCO
C.C. No. 80.267.39
T,P. No. 98.072



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/mar./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

005

GRUPC

ACCIONES DE TUTELAS

109

SECUENCIA: 109

FECHA DE REPARTO: 05/03/2021 9:13:52a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

20410567

MARTHA PIZARRO PACHECO

PIZARRO PACHECO

01

TUT264959

TUT264959

01

12

EN NOMBRE PROPIO

03

OBSERVACIONES:

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REFPARTOHHMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

 aeparzl

REPARTOHHMM03

αεσπαρζλ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

6

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.110013403005**20210003500**

Ha correspondido a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por **Martha del Socorro Pizarro Pacheco** contra el **Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** y, comoquiera que la misma ha sido presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991 el Juzgado dispone:

1. Admitir la acción de tutela de la referencia.

2. Líbrese oficio al juzgado accionado, con el fin de que ejerza el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, de respuesta puntal a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional, debiendo allegar el original o copia digitalizada del proceso No. 20-2015-00105. De no estar el mismo en su poder, remita la solicitud a la autoridad que lo tenga. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.

3. Vincúlese como terceros con interés legítimo a todos los intervinientes en el proceso ejecutivo No. 20-2015-00105 de conocimiento del Juzgado accionado, al presente trámite suprallegal y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto de debate constitucional, dentro del término de **dos (2) días** siguientes a la comunicación del presente proveído. Comisionese a la sede judicial accionada para que surta las notificaciones correspondientes, acreditándose en debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegado para ellos las constancias correspondientes. El Área Constitucional de la Oficina de Apoyo previo ingreso de las diligencias al Despacho para proveer la decisión de fondo, verifique la efectividad de las mismas o en su defecto elabórense las que haya lugar por el medio más expedito.

4. Prevenir a la accionada que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de verdad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

5. Notifíquesele a la tutelante al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

CÚMPLASE.

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ
JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1022588a20ea8b0904326760cb2d156508b46b2f3e000df342c296
c5ff15be22

Documento generado en 05/03/2021 04:21:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

00

RV: 05-2021-35 AUTO ADMISORIO TUTELA

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 8/03/2021 3:55 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
 <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

28100 8-MAR-'21 15:59

5 archivos adjuntos (1 MB)

AutoAdmisorio.pdf; Anexo (1).pdf; Anexo (2).pdf; EscritoTutela.pdf; Secuencia.pdf;

OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID

2139-2021

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 11:46 a. m.

Para: ricardocorazondeleon149@yahoo.es <ricardocorazondeleon149@yahoo.es>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05-2021-35 AUTO ADMISORIO TUTELA

Cordial saludo

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2021

Señores:

Martha del Socorro Pizarro Pacheco

<ricardocorazondeleon149@yahoo.es>

Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ME PERMITO ENVIAR NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES

LO ANTERIOR CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; **LA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACION PERSONAL.**

GRACIAS

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel : 2437900

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO

Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAR 2021

T

Al despacho del Señor (a) juez/a

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso No. 720 2015 - 0105

NOTIFÍQUESE a las partes por la Oficina de Ejecución, la existencia de la presente tutela que cursa en el JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, con radicado No. 110013403 005 2021 00035 00, impetrada por MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Annabel Mendoza Martínez'.

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

YGP

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintiuno

OFICIO N° 006

Doctora

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

REFERENCIA CONTESTACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA No. 110013403 005 2021 00035 00, impetrada por MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Atendiendo lo informado en comunicado de la referencia y recibido mediante correo electrónico el día 8 de marzo del presente año, procedo a dar contestación a la acción de tutela mencionada dentro del término legal concedido.

Revisado el proceso ejecutivo No. 720 2015-00105 de la AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUADAELA CAFAM V ETAPA P.H. contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO, le informo a la Juez en sede de tutela lo siguiente:

.- En audiencia pública de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso del 20 de febrero de 2020, realizada por el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, se decretó la nulidad propuesta por la demandada, se tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada, Martha del Socorro Pizarro Pacheco y se dejaron vigentes las medidas cautelares practicadas dentro del proceso **(fl. 46 a 48-C-3)**.

.- El Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, con auto del 25 de agosto de 2020, se reconoció personería al Dr. DIEGO ARIAS OROZCO, como apoderada de la tutelante y se dejó en traslado las excepciones propuestas **(fl. 45-C-1)**.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

720 2015 - 00105

.- Con auto del 9 de marzo de 2021, el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, fijó fecha para el día 18 de mayo de 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, **(fl. 57 y 58 – C-1)**.

.- Es de anotar que en los procesos que están pendientes de fijar fechas para las diferentes diligencias se tornaron un poco demorados en virtud de la puesta en marcha de la virtualidad de la administración de justicia en general acorde con el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Además de lo anterior, y para conocimiento de la Juez de tutela, **se adjunta copia de los siguientes folios, 46 a 48 del cuaderno 3; 45, 57 y 58 del cuaderno 1; para que sean tenidos como prueba de lo aquí afirmado**, y se debe tener en cuenta por su Señoría que la titular del Despacho ha cumplido a cabalidad con los principios del debido proceso, derecho de defensa, publicidad, y acceso a la administración de justicia entre otros, tal como se prueba con el informe y las pruebas mencionadas.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa al fallador que proceda a negar la Acción Constitucional de la referencia respecto del Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por no haberse violado ningún derecho fundamental al accionante en Tutela.

Atentamente,

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Anexo lo anunciado en seis (6) folios útiles.

**LUZ PATRICIA GALEANO-NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35
DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN**

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/03/2021 3:50 PM

Para: dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

Cco: Miguel Angel Zorrilla Salazar <mzorriils@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 5 archivos adjuntos (1 MB)

Anexo (1).pdf; Anexo (2).pdf; AutoAdmisorio.pdf; EscritoTutela.pdf; Secuencia.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-35 de MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-720 - 2015- 00105 00 iniciado por AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUADAELA CAFAM V ETAPA contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 5 de marzo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 035 que cursa en el Juzgado Quinto (5) **Civil del Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A: la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

9/3/2021

Correo: Daniela Bedoya Gomez - Outlook

Retransmitido: LUZ PATRICIA GALEANO-NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 9/03/2021 3:51 PM

Para: dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (56 KB)

LUZ PATRICIA GALEANO-NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dra.galeano@gmail.com (dra.galeano@gmail.com)

Asunto: LUZ PATRICIA GALEANO-NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/03/2021 3:53 PM

Para: ariasorozcodiego@hotmail.com <ariasorozcodiego@hotmail.com>

Cco: Miguel Angel Zorrilla Salazar <mzorrills@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

Anexo (1).pdf; Anexo (2).pdf; AutoAdmisorio.pdf; EscritoTutela.pdf; Secuencia.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-35 de MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-720 - 2015- 00105 00 iniciado por AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUADAELA CAFAM V ETAPA contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 5 de marzo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2021 - 035** que cursa en el Juzgado Quinto (5) **Civil del Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

9/3/2021

Correo: Daniela Bedoya Gomez - Outlook

Entregado: MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 9/03/2021 3:53 PM

Para: ariasorozcodiego@hotmail.com <ariasorozcodiego@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (69 KB)

MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ariasorozcodiego@hotmail.com

Asunto: MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

DIEGO ARIAS OROZCO -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/03/2021 3:54 PM

Para: ariasorozcodiego@hotmail.com <ariasorozcodiego@hotmail.com>

Cco: Miguel Angel Zorrilla Salazar <mzorriils@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 5 archivos adjuntos (1 MB)

Anexo (1).pdf; Anexo (2).pdf; AutoAdmisorio.pdf; EscritoTutela.pdf; Secuencia.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-35 de MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-720 - 2015- 00105 00 iniciado por AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUADAELA CAFAM V ETAPA contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 5 de marzo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 035 que cursa en el Juzgado Quinto (5) **Civil del Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

9/3/2021

Correo: Daniela Bedoya Gomez - Outlook

Entregado: DIEGO ARIAS OROZCO -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 9/03/2021 3:54 PM

Para: ariazorcodiego@hotmail.com <ariazorcodiego@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (70 KB)

DIEGO ARIAS OROZCO -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ariazorcodiego@hotmail.com

Asunto: DIEGO ARIAS OROZCO -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

18

EDISON IVAN ZUÑIGA -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/03/2021 3:56 PM

Para: Ivanzuga23abogado@hotmail.com <Ivanzuga23abogado@hotmail.com>

Cco: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Angel Zorrilla Salazar <mzorrills@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 5 archivos adjuntos (1 MB)

Anexo (1).pdf; Anexo (2).pdf; AutoAdmisorio.pdf; EscritoTutela.pdf; Secuencia.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-35 de MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-720 - 2015- 00105 00 iniciado por AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUADAELA CAFAM V ETAPA contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 5 de marzo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 035 que cursa en el Juzgado Quinto (5) **Civil del Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A: la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

9/3/2021

Correo: Daniela Bedoya Gomez - Outlook

Entregado: EDISON IVAN ZUÑIGA -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 9/03/2021 3:56 PM

Para: Ivanzuga23abogado@hotmail.com <Ivanzuga23abogado@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (70 KB)

EDISON IVAN ZUÑIGA -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Ivanzuga23abogado@hotmail.com

Asunto: EDISON IVAN ZUÑIGA -NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2021-35 DENTRO DEL PROCESO 720 - 2015 - 105 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1º**

TELEGRAMA No 0183
FECHA DE ENVIO: 9 MARZO - 2021

Señor (A):
AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V ETAPA
CALLE 145 A # 113 C - 73
Bogota

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-35 de MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO contra JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-720 - 2015- 00105 00 iniciado por AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V ETAPA contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados

ATENTAMENTE,
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

De: Daniela Bedoya Gomez
Enviado el: martes, 9 de marzo de 2021 4:09 p. m.
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN - TUTELA 2021 -35 PROCESO 720 2015 105
 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Datos adjuntos: COPIA DEL PROCESO 720-2015-105 JUZ 09 CM EJE C1.pdf; COPIA DEL PROCESO 720-2015-105 JUZ 09 CM EJE C2.pdf; COPIA DEL PROCESO 720-2015-105 JUZ 09 CM EJE C3.pdf; 1.pdf

VER ARCHIVO PROCESO 110014003 - 720- 2015 - 00105 - 00 JDO 9 CMES

(favor dar click aquí para ver archivos)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar copia del proceso digitalizado No. 720 2015 105 que cursa en el JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado Noveno Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo ofiapoyoicmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



**Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá D.C.
 Oficina de Apoyo**

Daniela Bedoya G.
 Asistente Administrativo Grad
 Oficina de Apoyo para los Juzg
 Municipales de Ejecución de S
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, V
 Edificio Hernando Morales M
 Teléfono: 2438796

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de

2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

R